

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRECAUTORIA
DE LOS DISTRITOS SORTEADOS POR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DOS
MIL NUEVE**

Julio 2009

I. PRESENTACIÓN

El presente informe es resultado del cumplimiento al Acuerdo CG/111/2009 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el dieciséis de junio de dos mil nueve, donde se establece: el objetivo, alcance, acciones, resultados y conclusiones, errores e irregularidades, aclaraciones y rectificaciones, así como las recomendaciones contables de la revisión precautoria.

II. OBJETIVO

Llevar a cabo el análisis sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña, por el periodo comprendido del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, de los municipios sujetos de revisión precautoria, siendo los siguientes:

CLAVE	DISTRITO
XLV	ZINACANTEPEC
XVII	HUIXQUILUCAN
VI	TIANGUISTENCO
XXVIII	AMECAMECA
XLIV	NICOLAS ROMERO
XXXVII	TLALNEPANTLA
XIV	JILOTEPEC
XII	EL ORO
XLIII	CUAUTITLÁN IZCALLI

III. ALCANCE DE REVISIÓN

El análisis y estudio de cada uno de los reportes de distritos, se realizó al rubro de gastos, a través de pruebas selectivas, hasta obtener un grado razonable de convencimiento, conforme a los criterios objetivos emanados de las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

IV. ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE LA REVISIÓN

A fin de verificar la veracidad de los reportes, se realizó el análisis y estudio de la aplicación y empleo del financiamiento, relativo a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente y otros, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

1. Inicio de la revisión

El diecisiete de junio del dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/0627/09 e IEE/OTF/0639/09, notificó al Partido de la Revolución Democrática, a través de su representante ante el Consejo General y del órgano interno, los distritos sujetos a revisión precautoria; señalando el periodo contable que abarca del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, que la revisión se efectuaría del veintiocho de junio al tres

de julio de dos mil nueve y también, se solicitó la documentación necesaria para efectuar la revisión.

El veintidós de Junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio IEEM/OTF/0656/2009, notificó al representante del órgano interno del Partido de la Revolución Democrática, el oficio de visita de verificación de documentación y auditoría de campaña de distritos sujetos a revisión precautoria, donde se acreditó a los servidores electorales que llevaron a cabo la revisión correspondiente.

2.- Recepción de informes

El veintiséis de junio de dos mil nueve, mediante oficio REF/DIRADMON/EDOMEX/059/09, sin firma del representante del órgano interno, el partido político presentó a través de Oficialía de Partes del Instituto, los informes de los distritos sujetos de revisión precautoria.

3.- Revisión de gabinete

Recibidos los informes de distritos, se realizó un estudio constatando lo siguiente: que fueran presentados oportunamente; que correspondieran a los distritos sujetos a revisión; que la información contable comprendiera del siete de mayo al quince de junio dos mil nueve; que se hayan anexado las balanzas de comprobación, los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias, la documentación soporte necesaria y los formatos correspondientes. Del referido estudio se desprende que el partido político fue omiso en presentar los

informes correspondientes al distrito XLIII de Cuautitlán Izcalli. Del mismo modo, omitió las conciliaciones bancarias al treinta y uno de mayo y al quince de junio, ambas de dos mil nueve, las balanzas de comprobación y los auxiliares contables de todos los municipios sujetos a revisión precautoria.

3.1 Resultados

Derivado de la revisión de gabinete efectuada a los informes de distritos sujetos a revisión precautoria, sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña correspondiente al proceso electoral dos mil nueve, toda vez que el partido político fue omiso en remitir la totalidad de la información necesaria para efectuar la revisión de gabinete, no fue posible emitir alguna determinación o resultado.

4. Acta de inicio

El veintiocho de junio de dos mil nueve, el personal comisionado del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, acudió a las oficinas del partido político a efecto de llevar a cabo la revisión correspondiente, elaborando “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORIA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.”

4.1 Análisis global de gastos

Se realizó un comparativo entre el total de gastos realizados por cada uno de los distritos sujetos de revisión precautoria y el tope de gastos autorizado por el Consejo General, mediante Acuerdo CG/10/2009, de treinta de enero de dos mil nueve, obteniendo los resultados siguientes:

CLAVE	DISTRITO	GASTOS (A)	TOPE DE GASTOS (B)	DIFERENCIA. (A-B)
XLV	Zinacantepec	\$148,075.67	\$3'135,624.08	-\$2'987,548.41
XVII	Huixquilucan	\$105,153.48	\$3'171,409.31	-\$3'066,255.83
VI	Tianguistenco	\$57,620.18	\$1'468,855.08	-\$1'411,234.90
XXVIII	Amecameca	\$55,855.00	\$2'185,513.64	-\$2'129,658.64
XLIV	Nicolás Romero	\$136,426.66	\$4'273,227.25	-\$3'132,990.53
XXXVII	Tlalnepantla	\$57,344.24	\$5'174,358.19	-\$5'117,013.95
XIV	Jilotepec	\$57,898.50	\$1'525,023.42	-\$1'467,124.92
XII	El Oro	\$56,000.00	\$2'398,529.42	-\$2'342,529.42
XLIII	Cuautitlán Izcalli	\$0.00	\$6'307,916.54	-\$6'307,916.54

Del análisis global realizado, se desprende que no existen elementos que permitan sostener que el partido político en el periodo de revisión rebasó el tope de gastos de campaña, autorizado por el Consejo General, a pesar de existir inconsistencias contables.

4.2 Análisis específico de gastos

Con el objeto de verificar la veracidad de los reportes, se realizó un estudio a los registros contables, así como a la documentación comprobatoria de los gastos por cada uno de los distritos sujetos de la revisión precautoria, obteniendo los resultados siguientes:

Gastos en propaganda

CLAVE	DISTRITO	CONTABILIDAD	ALCANCE DE REVISIÓN	%
XLV	ZINACANTEPEC	\$119,696..34	\$69,065.04	60%
XVII	HUIXQUILUCAN	\$25,760.00	\$25,760.00	100%
VI	TIANGUISTENCO	\$47,789.50	\$47,789.50	100%
XXVIII	AMECAMECA	\$58,880.00	\$58,880.00	100%
XLIV	NICOLÁS ROMERO	\$99,995.12	\$99,995.12	100%
XXXVII	TLALNEPANTLA	\$0.00	\$0.00	
XIV	JILOTEPEC	\$94,783.50	\$94,783.50	100%
XII	EL ORO	\$40,000.00	\$40,000.00	100%
XLIII	CUAUTITLÁN IZCALLI	\$0.00	\$0.00	

En consecuencia, se concluye que el partido político no reporta gastos en el rubro de propaganda en dos distritos, por lo tanto no existe revisión a los mismos.

Por otro lado, se tienen las siguientes inconsistencias:

CLAVE	DISTRITO	INFORME PRESENTADO AL IEEM	CONTABILIDAD	OBSERVACIONES
XLV	ZINACANTEPEC	\$115,108.40	\$119,696.34	\$4,587.94
XVII	HUIXQUILUCAN	\$25,760.00	\$25,760.00	LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA ES A MAYO
VI	TIANGUISTENCO	\$47,789.50	\$47,789.50	
XXVIII	AMECAMECA	\$55,855.00	\$58,880.00	\$3,025.00
XLIV	NICOLÁS ROMERO	\$99,995.12	\$99,995.12	
XXXVII	TLALNEPANTLA	\$0.00	\$0.00	INFORMACIÓN PRESENTADA EN CERO.
XIV	JILOTEPEC	\$49,898.50	\$94,783.50	\$44,885.00
XII	EL ORO	\$40,000.00	\$40,000.00	
XLIII	CUAUTITLÁN IZCALLI	\$0.00	\$0.00	NO PRESENTA INFORMACIÓN

Gastos operativos

CLAVE	DISTRITO	CONTABILIDAD	ALCANCE DE REVISIÓN	%
XLV	ZINACANTEPEC	\$34,345.12	\$26,879.30	78.27%
XVII	HUIXQUILUCAN	\$79,393.48	\$79,393.48	100%
VI	TIANGUISTENCO	\$12,199.43	\$11,118.98	91.14%
XXVIII	AMECAMECA	\$46.00	\$46.00	100%
XLIV	NICOLÁS ROMERO	\$36,960.44	\$36,960.44	100%

CLAVE	DISTRITO	CONTABILIDAD	ALCANCE DE REVISIÓN	%
XXXVII	TLALNEPANTLA	\$60,856.60	\$59,210.70	97.30%
XIV	JILOTEPEC	\$10,115.00	\$8,000.00	79.09%
XII	EL ORO	\$17,126.45	\$17,126.45	100%
XLIII	CUAUTITLÁN IZCALLI	\$0.00	\$0.00	

En consecuencia, teniendo un alcance de la revisión del 94%, se concluye que los gastos están razonablemente soportados.

Inconsistencias en la información presentada:

CLAVE	DISTRITO	INFORME PRESENTADO AL IEEM	CONTABILIDAD	OBSERVACIONES
XLV	ZINACANTEPEC	\$32,967.27	\$34,345.12	\$1,377.85
XVII	HUIXQUILUCAN	\$79,393.48	\$79,393.48	
VI	TIANGUISTENCO	\$9,830.68	\$12,199.43	\$2,368.75
XXVIII	AMECAMECA	\$0.00	\$46.00	\$46.00
XLIV	NICOLÁS ROMERO	\$36,431.54	\$36,960.44	\$528.90
XXXVII	TLALNEPANTLA	\$55,907.70	\$60,856.60	\$4,948.90
XIV	JILOTEPEC	\$8,000.00	\$10,115.00	\$2,115.00
XII	EL ORO	\$16,000.00	\$17,126.45	\$1,126.45
XLIII	CUAUTITLÁN IZCALLI	\$0.00	\$0.00	NO PRESENTA INFORMACIÓN

Gastos de producción en radio y televisión

Según la contabilidad del partido político, no existieron gastos de producción en radio y televisión, en los distritos sujetos a revisión precautoria.

Gastos de Prensa

Según la contabilidad del partido político, no existieron gastos de producción en radio y televisión, en los distritos sujetos a revisión precautoria.

Gastos de Cine e Internet

Según la contabilidad del partido político, no existieron gastos de producción en radio y televisión, en los distritos sujetos a revisión precautoria.

Adquisición de Bienes Muebles de Poco Valor

CLAVE	DISTRITO	CONTABILIDAD	ALCANCE DE REVISIÓN	%
XXXVII	TLALNEPANTLA	\$1,436.54	\$1,436.54	100

CLAVE	DISTRITO	INFORME	CONTABILIDAD	OBSERVACIONES
XXXVII	TLALNEPANTLA	\$1,436.54	\$0.00	0

Bienes Muebles

CLAVE	DISTRITO	CONTABILIDAD	ALCANCE DE REVISIÓN	%
XXXVII	TLALNEPANTLA	\$1,436.54	\$1,436.54	100

CLAVE	DISTRITO	INFORME	CONTABILIDAD	OBSERVACIONES
XXXVII	TLALNEPANTLA	\$0.00	\$1,436.54	REGISTRO EN DIFERENTE RUBRO

5. Monitoreo como auxiliar en la fiscalización

5.1 Prensa

El informe del monitoreo no reporta propaganda en prensa, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

5.2 Medios Alternos

Por lo que respecta a este rubro las cifras entre lo reportado contablemente y el monitores, no permiten identificar diferencias.

Material Testimonial

El distrito XLIV Nicolás Romero no registra propaganda en el monitoreo y contablemente sí hay registros.

Los distritos XII El Oro, XXXVII Tlalnepantla, registran propaganda en el monitoreo y no se registran movimientos contables.

En el resto de los distritos, no existe comparación que permita identificar diferencias.

Eventos masivos

El distrito XLIV Nicolás Romero no registra movimientos contables y el monitoreo reporta uno.

Los distritos XXVII Amecameca y VI Tianguistenco no registran movimientos contables y el monitoreo si los reporta.

En los distritos XLV Zinacantepec y XVII Huixquilucan no existe forma de identificar diferencias.

El resto de los distritos se encuentra sin reporte.

Transporte

Sin movimiento que reportar.

6. Acta de cierre de revisión

El tres de julio de dos mil nueve, el personal comisionado del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, concluida la revisión, realizó el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORÍA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

V. CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio y análisis a los informes de distritos sujetos de revisión precautoria del Partido de la Revolución Democrática, se determina que en ninguno de ellos en el periodo de revisión se rebasó el tope de gastos de campaña autorizado por el Consejo General.

VI. ERRORES E IRREGULARIDADES

a) Presentación de informes

Los informes presentados por el Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio REF/FIRADMON/EDOMEX/059/09, de veintiséis de junio de dos mil nueve, se advierte que el instituto político omitió presentar el informe del distrito XLII de Cuautitlán Izcalli.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Presente los informes sujetos a revisión precautoria correspondientes al distrito faltante, en forma impresa y medio magnético;
- Presente la documentación soporte;
- Realice las correcciones a su contabilidad, según corresponda;
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, 61, fracción IV, inciso b, del Código Electoral del Estado de México; 87, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; así como en el Acuerdo CG/111/2009, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de dieciséis de junio de dos mil nueve.

b) Falta de firma autógrafa

Los informes presentados por el Partido de la Revolución Democrática, mediante escrito REF/DIRADMON/EDOMEX/059/09, de veintiséis de junio de dos mil nueve, carecen de firma autógrafa del representante del órgano interno del partido político.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Presente los informes sujetos a revisión precautoria debidamente signados por su representante del órgano interno;
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 118, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

c) Reportes contables

De la revisión de los informes, así como de la documentación contable soporte, se advierte que el instituto político omitió presentar de forma completa por el período de revisión, los reportes contables, la balanza de comprobación, las conciliaciones bancarias del treinta y uno de mayo de dos mil nueve al quince de junio de dos mil nueve, los auxiliares contables de cada uno de los distritos y las conciliaciones bancarias, así como el resto de los reportes.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente la documentación soporte;
- Realice las correcciones a su contabilidad, según corresponda;

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, 61, fracción IV, Inciso b, del Código Electoral del Estado de México, 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; así como en el Acuerdo CG/111/2009, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de dieciséis de junio de dos mil nueve.

d) Registros contables

El partido político cuenta con errores en sus registros contables tanto en el apartado de propaganda, como de gastos operativos, tal y como se detalla:

Gastos de Propaganda

CLAVE	DISTRITO	INFORME PRESENTADO AL IEEM	CONTABILIDAD	OBSERVACIONES
XLV	Zinacantepec	\$115,108.40	\$119,696.34	La diferencia es de \$4,587.94
XVII	Huixquilucan	\$25,760.00	\$25,760.00	La información que se presenta es con corte al mes de mayo
XXVII	Amecameca	\$55,855.00	\$58,880.00	La diferencia es de \$3,025.00
XVI	Jilotepec	\$49,898.50	\$94,783.50	La diferencia es de \$44,885.00

XLIII	Cuautitlán Izcalli	\$0.00	\$0.00	No presenta información
-------	-----------------------	--------	--------	-------------------------

Gastos Operativos

CLAVE	DISTRITO	INFORME PRESENTADO AL IEEM	CONTABILIDAD	OBSERVACIONES
XLV	Zinacantepec	\$32,967.27	\$34,345.12	La diferencia es de \$1,377.85
VI	Tianguistenco	\$9,830.68	\$12,199.43	La diferencia es de \$2,368.75
XLIV	Nicolás Romero	\$36,431.54	\$36,960.44	La diferencia es de \$528.90
XXXVII	Tlalnepantla	\$55,907.70	\$60,856.60	La diferencia es de \$2,155.00
XII	El Oro	\$16,000.00	\$17,126.45	La diferencia es de \$1,126.45
XLIII	Cuautitlán Izcalli	\$0.00	\$0.00	No presenta información

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente los reportes contables por el período de revisión;
- Presente la documentación soporte;
- Realice las correcciones a su contabilidad, según corresponda;
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, 561, fracción IV, inciso b, del Código Electoral de México, 78, 79 y 87, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; así como en el Acuerdo CG/111/2009, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de dieciséis de junio de dos mil nueve.

e) Monitoreo

De la revisión a lo reportado en los informes presentados, y de la documentación soporte por el Partido de la Revolución Democrática, de los resultados proporcionados por el monitoreo, se advierte que el instituto político omitió reportar en el apartado de medios alternos el material testimonial en el distrito XII de El Oro y XXXVII de Tlalnepantla, mientras que el monitoreo si lo reporta.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente la documentación soporte del material testimonial no reportado.
- Realice las correcciones a su contabilidad, según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De las diferencias anteriormente citadas se solicitan las aclaraciones correspondientes, con fundamento en los artículos 52, fracción XIII y XXVII, 61, fracción IV, inciso b, del Código Electoral del Estado de México y 87, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

De la revisión a lo reportado en los informes presentados, y de la documentación soporte por el Partido de la Revolución Democrática, se advierte que en la cuenta de eventos masivos se encuentra sin movimientos, sin embargo, del resultado del monitoreo se aprecia que existen diversos distritos con movimiento en este rubro, que se detallan enseguida:

Clave	Distritos con Reporte de Monitoreo de Evento Masivo
VI	Tianguistenco
XLIV	Nicolás Romero
XXVII	Amecameca

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Presente las facturas y documentación soporte de los registros contables respectivos;
- Realice las correcciones a su contabilidad, según corresponda;

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De las diferencias anteriormente citadas se solicitan las aclaraciones correspondientes, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, 61, fracción IV, inciso b, del Código Electoral del Estado de México y 87, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

VII. VALIDACIÓN DE ACLARACIONES

Mediante oficio IEEM/OTF/724/2009 del siete de julio de dos mil nueve, se notificó al Partido de la Revolución Democrática sobre errores e irregularidades de los informes de distritos que fueron sujetos a revisión precautoria.

En consecuencia, el partido político, dentro del período de garantía de audiencia, es decir, el diecisiete de julio de dos mil nueve, mediante oficio sin número, firmado por la C. P. Virginia Valverde Martínez, representante suplente del órgano interno, presentó a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, las aclaraciones y rectificaciones que estimó pertinentes.

A la Observación a

El partido manifestó:

“Se anexan los siguientes documentos:

Informe del distrito XLIII de Cuautitlán Izcalli

La documentación soporte se encuentra a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en Hidalgo poniente # 1023.

Se anexan los registros contables correctos.

Nos permitimos aclarar que es inexacto que no les hayamos entregado la documentación del distrito XLIII de Cuautitlán Izcalli, ya que como se señala en el acta de incidencias de fecha dos de julio de dos mil nueve, si se entrego, se anexa copia de dicho documento.”

Valoración:

1. Se presenta el informe del distrito XLIII de Cuautitlán Izcalli en medio magnético e impreso firmado por el representante suplente del órgano interno.
2. Se presenta póliza Dr 3 de fecha 31 de mayo de la cuenta concentradora, sin soporte documental.
3. Balanza de comprobación del distrito de Cuautitlán Izcalli al 31 de mayo y Auxiliares al 31 de mayor, cuyo registro contable no muestra el gasto y el movimiento contable no coincide con lo reportado en la cuenta concentradora.

4. Balanza de comprobación al 16 de junio de 2009 y Auxiliares de junio al día 16 sin la cuenta 5000 que corresponde al gasto.

A la Observación b

El partido manifestó:

“Se anexan los siguientes documentos:

Los 9 informes sujetos a revisión precautoria, correspondientes a otros tantos distritos, en forma impresa, debidamente signados por nuestro representante del órgano interno.”

Valoración:

1. Se presenta el informe de los nueve distritos sorteados para la revisión precautoria con firma autógrafa del representante suplente del órgano interno.

CLAVE	DISTRITO
VI	Tianguistenco
XII	El Oro
XIV	Jilotepec

XVII	Huixquilucan
XXVIII	Amecameca
XXXVII	Tlalnepantla
XLIII	Cuautitlán Izcalli
XLIV	Nicolas Romero
XLV	Zinacantepec

A la Observación c

El partido manifestó:

“La documentación soporte de cada uno de los distritos sujetos a la revisión precautoria están a su disposición en nuestras oficinas.

Se anexan los registros contables debidamente corregidos, balanzas, auxiliares y conciliaciones bancarias al 31 de mayo y al 15 de junio de 2009.”

Valoración:

1. El partido político presenta balanza de comprobación de los nueve distritos con fecha al treinta y uno de mayo de dos mil nueve y auxiliares por el mismo periodo.
2. Balanzas y auxiliares con fecha de corte al dieciséis de junio de dos mil nueve.

3. No presenta las conciliaciones bancarias de cada uno de los distritos sorteados por el período del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve.
4. No presenta los formatos Repap1 y Repap2, Promp, Promp1, Prom.-Int, por cada uno de los distritos sorteados.
5. Informe de campaña del Ayuntamiento.

A la observación d

El partido manifestó:

“Registros contables

Se adjuntan los reportes contables por el periodo de la revisión debidamente corregidos.

La documentación soporte se encuentra a su disposición en nuestras oficinas.”

Valoración:

1. Las diferencias en el rubro de gasto de propaganda de los distritos de Zinacantepec, Huixquilucan, Amecameca, Jilotepec, Cuautitlán Izcalli no fue aclarada ya que las cifras reportadas son inconsistentes y serán valoradas nuevamente en el informe de campaña correspondiente.

2. Las diferencias en el rubro de gasto operativo de los distritos Zinacantepec, Tianguistenco, Nicolás Romero, Tlalnepantla, Jilotepec, El Oro y Cuautitlán Izcalli no fueron aclaradas ya que las cifras contables reportadas presentan inconsistencias por lo que serán valoradas nuevamente en el informe de campaña correspondiente.

A la Observación e

El partido manifestó:

“La documentación soporte del material testimonial de los distritos XII del Oro (sic) y XXXVII Tlalnepantla, se encuentran a su disposición en nuestras oficinas.

Se anexan los reportes contables debidamente corregidos.

Las facturas y documentación soporte de los registros contables de los tres distritos observados en el cuadro anterior, se encuentran a su disposición en nuestras oficinas.

Se anexan los registros contables debidamente corregidos.”

Validación:

1. El partido político menciona que el gasto de monitoreo del distrito de Tianguistenco fue cubierto por los municipios de Ocoyoacac y por

Capulhuac, sin embargo no se anexa la información de los municipios de Capulhuac y de Ocoyoacac y los registros contables se presentan en cero, por lo que la información será valorada nuevamente en el informe de campaña correspondiente.

2. Los distritos de Nicolás Romero y Amecameca, serán valorados en el informe de campaña correspondiente.

Una vez analizada la información e inspeccionada la documentación anteriormente descrita, se determina que las observaciones no han quedado debidamente solventada, por lo que no es posible obtener certeza y suficiencia sobre la aplicación de los gastos de campaña.

En esa tesitura, se concluye que el informe de distritos que fueron sujetos a revisión precautoria, presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, no cumplen del todo con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México; pues los registros contables presentan inconsistencias y documentación comprobatoria de gastos que no se tuvieron a la vista en su oportunidad.

En este sentido, dichas irregularidades serán objeto de análisis en el correspondiente informe de campaña que presente el partido político, en

términos del artículo 61, fracción III, inciso b, del Código Electoral del Estado de México.